

DECRETO No. Nº 409 DE 21 SEP 2023

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO ENTRE LA ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA "SINTRAGOBERMAG" - SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE COLOMBIA DE COLOMBIA "SINALTROADICOL" - SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL".

LA SECRETARIA DE HACIENDA DELEGADA PARA SUSCRIBIR ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBA EXPEDIR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los Artículo 303 y 305 de la Constitución Política, los Convenios 151 y 154 de la OIT, la Ley 411 de 1997, y el Decreto 1072 de 2015, y la Resolución de Delegación N°340 del 30 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia dispone: "*Son atribuciones del gobernador: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes*".

Que, desde la ratificación de los Convenios 151 y 154 de la OIT, los cuales fueron incorporados a la legislación laboral nacional por medio de las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, se empezaron a trabajar las medidas para dar aplicación a los mismos, de acuerdo a las condiciones nacionales, tal como lo ordenan los citados Convenios.

Que la Ley 411 de 1997 aprobó el Convenio 151 sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, dicha normatividad en su Artículo 7 establece: "*Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo, y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualesquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones*".

Que, el Decreto 160 del 5 de febrero de 2014, reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados

g

AC

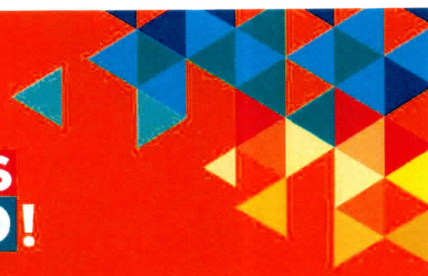




GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**¡RESULTADOS
DEL CAMBIO!**



DECRETO No. Nº 409 DE 21 SEP 2023

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO ENTRE LA ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA "SINTRAGOVERMAG" - SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE COLOMBIA DE COLOMBIA "SINALTROADICOL" - SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL".

públicos, aplicable en todas las entidades y organismos del sector público, con sus correspondientes excepciones.

Que, a su turno el Decreto 1072 de 2015, compiló el Decreto 160 de 2014, y en lo relativo al derecho de negociación en los servidores públicos; entre otros aspectos, estableció las instancias administrativas para viabilizar la discusión y análisis de las peticiones de las organizaciones sindicales, los términos para la discusión de las mismas y la obligación de expedir los actos administrativos a que haya lugar o dar respuesta motivada de las razones por las cuales no se accede a las peticiones formuladas.

Que, en el Decreto 160 de 2014, se estable como reglas de la negociación el respeto a las competencias constitucionales y legales atribuidas a las entidades y autoridades públicas; el respeto al presupuesto público o principio de previsión y provisión presupuestal; una sola mesa de negociación y un solo acuerdo colectivo por entidad o autoridad pública.

Que, en calenda 28 de febrero de 2023 las organizaciones sindicales: Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena-SINTRAGOVERMAG, Sindicato Nacional de empleados y Trabajadores Oficiales y Administrativos de Colombia de Colombia- SINALTROADICOL y Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación- SINTRENAL ante el Departamento del Magdalena.

Que, el pasado 29 de mayo de 2023 las organizaciones sindicales: Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena-SINTRAGOVERMAG, Sindicato Nacional de empleados y Trabajadores Oficiales y Administrativos de Colombia de Colombia- SINALTROADICOL y Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación- SINTRENAL ante el Departamento del Magdalena unificaron el pliego de solicitudes y la comisión negociadora.

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena mediante Resolución N°091 del 15 de marzo de 2023, modificada por la Resolución N°316 del 21 de junio de 2023, designó como negociadores de la administración departamental a: la Secretaria General, la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Educación, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina De Talento

JL

JAC



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



¡RESULTADOS
DEL CAMBIO!



DECRETO No. 409 DE 21 SEP 2023

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO ENTRE LA ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA "SINTRAGOVERMAG" - SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE COLOMBIA DE COLOMBIA "SINALTROADICOL" - SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL".

Humano y a los profesionales universitarios de la Secretaria de Educación: Luis Miguel Jiménez, Nicolas Lemus Silva y Oscar Duica Barrera.

Que las Organizaciones Sindicales presentaron designaron como negociadores a: Amet José Jiménez Zurita, Jader Jesús Camacho, Leonardo Álvarez Alvis, José Fernando Mejía Villanueva, Álvaro Jaramillo Escalante, Bienvenido Vargas Tejera, Claudia Candia Guerrero, Ana Mendoza Palmarino, Eugenio Rúa Pérez, Edgardo Zagarra Silva y Walter Hernández

Que la mesa se instaló el día 26 de junio de 2023 hasta el 25 de julio de 2023, prorrogada por veinte (20) días hábiles adicionales entre el 26 de julio de 2023 y el 24 de agosto de 2023, en virtud del artículo 2.2.2.4.10 numeral 4 del Decreto 1072 de 2015.

Que las comisiones negociadoras del Departamento del Magdalena y las organizaciones sindicales: Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena- SINTRAGOVERMAG, Sindicato Nacional de empleados y Trabajadores Oficiales y Administrativos de Colombia de Colombia- SINALTROADICOL y Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación- SINTRENAL ante el Departamento del Magdalena, suscribieron acuerdo colectivo el 24 de agosto de 2023.

Que, en virtud de la disposición normativa Artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015, se expide el presente acto administrativo por medio del cual se adopta el Acuerdo de Negociación de Pliego de Solicitudes Unificado de las organizaciones sindicales: Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena- SINTRAGOVERMAG, Sindicato Nacional de empleados y Trabajadores Oficiales y Administrativos de Colombia de Colombia- SINALTROADICOL y Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación- SINTRENAL ante el Departamento del Magdalena.

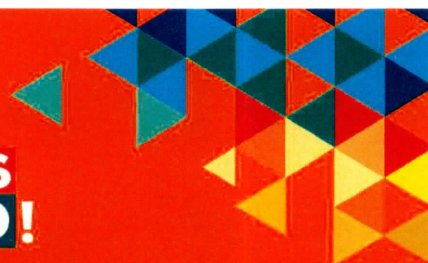
Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR. Adoptase el Acuerdo Colectivo suscrito el 24 de agosto de 2023 entre la Gobernación del Departamento del Magdalena y las



5AC



DECRETO No. 409 DE 21 SEP 2023

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO ENTRE LA ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA "SINTRAGOVERMAG" - SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE COLOMBIA DE COLOMBIA "SINALTROADICOL" - SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL".

organizaciones sindicales: Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena- SINTRAGOVERMAG, Sindicato Nacional de empleados y Trabajadores Oficiales y Administrativos de Colombia de Colombia- SINALTROADICOL y Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación- SINTRENAL ante el Departamento del Magdalena.

Parágrafo Único: El Acuerdo Colectivo suscrito el 24 de agosto de 2023 descrito en este artículo hace parte integral del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Remitir el presente acto administrativo a la Secretaría General, Oficina de Talento Humano, Secretaría de Hacienda y la Secretaria de Educación de la Gobernación del Departamento del Magdalena, para que realicen las actuaciones propias de su competencia.

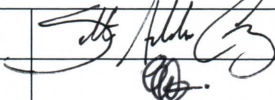

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

21 SEP 2023


DENIS RANGEL LOZANO

Secretaria de Hacienda delegada para suscribir actos administrativos, oficios y actos jurídicos que deba expedir el Gobernador del Departamento del Magdalena.

Revisó:	Sebastián David Arboleda Cruz	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó:	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	